

15



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS  
COMISIÓN DE MOVIMIENTO


22 NOV 2022

Recibido.....Hs.

Exp. N° SD-129.....C.D.

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, arbitre las medidas necesarias para la reapertura de la sala de maternidad y neonatología del Hospital "Dr. Anselmo Gamen", considerado que el derecho el derecho a cuidados y asistencias especiales en la maternidad y la infancia, constituye un derecho humano fundamental reconocido en numerosos tratados internacionales con jerarquía constitucional que el Estado Provincial no puede soslayar.

  
ESTEBAN LENZI  
Diputado Provincial

2022

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República

Argentina

Pág. 1



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de comunicación tiene su origen en el Programa "Diputados por un Día" implementado por la Cámara de Diputados de Santa Fe. Más concretamente fue trabajado y presentado durante dicha jornada por estudiantes pertenecientes a la Escuela Secundaria N°515 René Favalaro de Villa Gobernador Gálvez, Departamento Rosario.

Los y las alumnas propusieron que el Poder Ejecutivo arbitre las medidas necesarias para la reapertura de la sala de maternidad y neonatología del Hospital "Dr. Anselmo Gamen".

Como lo han señalado las y los alumnos, el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos -1948- establece el derecho de todo individuo (...) a la asistencia médica y servicios sociales necesarios. Asimismo, en relación a la maternidad y la infancia, el mismo artículo prevé el derecho a cuidados y asistencia especiales.

En el mismo sentido, el artículo 1 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer -CEDAW- en su artículo 12, la Convención de los Derechos del Niño, y muchos otros tratados internacionales de derechos humanos que, desde 1994, gozan de jerarquía constitucional.

Esta normativa se encuentra incorporada en nuestra legislación, de modo que son obligaciones que los Estados no pueden soslayar.

2022

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República

Argentina

Pág. 2



En la iniciativa se señala que la maternidad del Hospital Gamen que brindaba servicios de maternidad y neonatología, cerró en 2005 y destaca una cuestión que no es menor, no sólo se brindaba atención en Villa Gobernador Gálvez, sino que, por cercanía, también lo hacía para las localidades de Alvear, Monte Flores, Pueblo Esther, General Lagos, Arroyo Seco y Barrio Las Flores de la zona sur de Rosario.

Asimismo, se ha señalado en la iniciativa que el cierre de dicha maternidad y el hecho de no contar con estos servicios de salud, importa sin dudas discriminación para las y los ciudadanos de Villa Gobernador Gálvez y zonas aledañas mencionadas precedentemente, quienes se ven obligados a trasladarse a la ciudad de Rosario para procurar la atención de estos servicios.

Señalan que, dada la discriminación, no existe igualdad de oportunidades en los términos de la Convención Americana de Derechos Humanos.

Por nuestra parte agregamos que la mortalidad materna constituye un importante problema de salud pública, tanto en lo referente a las causas como a los distintos factores que influyen en la misma: la asistencia sanitaria de la madre, el saneamiento, la nutrición y las condiciones socioeconómicas generales. La Tasa de Mortalidad Materna refleja el riesgo de morir de las mujeres durante la gestación, el parto y el puerperio. Sin dudas, que la ciudad de Villa Gobernador Gálvez cuente con servicios de maternidad y neonatología importa el fortalecimiento de políticas públicas orientadas a disminuir la mortalidad materna, que a la vez, coadyuva al cumplimiento de obligaciones internacionales asumidas por nuestro país.

2022

Pág. 3

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República

Argentina



Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

  
ESTEBAN LENCI  
Diputado Provincial

2022

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República

Argentina

Pág. 4